

<p>RESOLUCION Nº AGN/53/RES/4</p> <p>ASUNTO: Proyecto de construcción de la Sede</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1984</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 53ª reunión celebrada en LUXEMBURGO del 4 al 11 de septiembre de 1984,

HABIENDO TOMADO NOTA, aprobándola, de la decisión del Comité Ejecutivo, adoptada a tenor de la resolución AGN/52/RES/6, que ponía fin al proyecto de ampliación de la sede de la Organización en Saint Cloud,

HABIENDO ESCUCHADO, en comisión, al experto encargado del estudio que motivó dicha decisión,

HABIENDO RECIBIDO las explicaciones del experto sobre las posibilidades de implantación de la sede en un nuevo emplazamiento,

CONSIDERADA la recomendación que el Comité Ejecutivo elaboró para la Asamblea General referente a la construcción de una nueva sede,

DECIDE que la construcción de la nueva sede se llevará a cabo en el emplazamiento propuesto en Lyon, a condición de que se llegue a un acuerdo satisfactorio entre la ciudad de Lyon y la Organización a propósito de las condiciones vinculadas a la puesta a disposición del terreno,

ENCOMIENDA al Comité Ejecutivo la tarea de estudiar dicho acuerdo y, en caso de considerarlo satisfactorio, aprobarlo,

AUTORIZA al Secretario General a firmar el acuerdo así aprobado,

DECIDE igualmente que, en la hipótesis en que no se pudiera llevar a cabo la construcción en Lyon, se efectuará en el emplazamiento propuesto en Saint-Germain-en-Laye,

AUTORIZA al Secretario General, si llegara el caso, a firmar el contrato de compra del terreno con antiguas edificaciones situado en Saint-Germain-en-Laye, sin sobrepasar un precio de 8.500.000 francos franceses,

DECIDE asimismo que en los nuevos planos de construcción no se incluya un salón de conferencias para la celebración de Asambleas Generales,

DECIDE que el Secretario General y el Comité Ejecutivo examinen los resultados del estudio de organización funcional que el Comité Ejecutivo encomendó al experto con objeto de determinar las necesidades de la Organización, y que el proyecto definitivo de construcción deberá tenerlos en cuenta,

CONFIA al Comité Ejecutivo y al Secretario General la tarea de emprender las gestiones preliminares necesarias para la puesta en marcha del proyecto de construcción,

PIDE al Comité Ejecutivo y al Secretario General que den cuenta de la ejecución de la presente resolución en la 54ª reunión de la Asamblea General.
